

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**34291** *Anuncio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por el que se notifica a la interesada, la compañía aérea Visig Operaciones Aéreas, S.A., la resolución del expediente sancionador de referencia SGETA/2008/13/LOA.*

Esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica mediante su publicación la Resolución recaída en el expediente sancionador de referencia SGETA/2008/13/LOA.

La citada Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Dirección de Seguridad de Aviación Civil y Protección al Usuario, del Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67; despacho A-251, 28071 Madrid, y en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el texto, en su totalidad:

- Interesado: VISIG OPERACIONES AÉREAS, S.A.
- C.I.F.: A35673151.
- Número de expediente: SGETA/2008/13/LOA.
- Cuantía de la sanción: 135.001 euros.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 4.2 de su Estatuto), y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Seguridad Aérea en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Dicha multa deberá hacerse efectiva a través del ingreso del importe de la cuantía impuesta en la cuenta corriente que abajo se referencia:

- Titular: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Número de cuenta: 2100-5731-71-0200076287.
- IBAN: ES26 2100 5731 7102 0007 6287.
- BIC/CODIGO SWIFT: CAIXESBBXXX.

En el documento de ingreso se deberá hacer constar el obligado al pago (VISIG OPERACIONES AÉREAS, S.A.) y la referencia del expediente sancionador (SGETA/2008/13/LOA).

Madrid, 5 de octubre de 2009.- La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Maestre Moreno.

ID: A090072589-1